

A member of  
mgiworldwide



Z E S A T I  
*contadores*

# Actualización Fiscal

## III

**“Declaración anual Personas Físicas 2024”**

### **Nuestras Oficinas**

Laguna de Términos 221, Oficina A-1208. Col.  
Granada, CDMX. México CP. 11520

### **Nuestro contacto**

Tel: 55 21 22 22 70

Correo: [zesati@zesati.com.mx](mailto:zesati@zesati.com.mx)

# Temario

- ❖ Contexto nacional e internacional 2025.
- ❖ Sujetos obligados.
- ❖ Ingresos:
  - Sueldos y salarios.
  - Intereses.
  - Dividendos.
  - Venta de bienes.
  - Del extranjero.
- ❖ Actividad empresarial, plataformas digitales, arrendamiento y RESICO.
- ❖ Deducciones personales y datos informativos, prestamos, herencias, etc.
- ❖ Conclusiones y recomendaciones.



# Contexto Nacional e Internacional 2025



# Fitch mantiene perspectiva estable para México pese a aranceles de Trump, pero advierte desaceleración

16 de abril, 2025

Por: Redacción Animal Político

México mantiene una calificación crediticia estable de acuerdo con la calificadora Fitch, aunque enfrenta riesgos por los aranceles de EU y la incertidumbre sobre el T-MEC.

La agencia calificadora Fitch Ratings mantiene una perspectiva estable para México pese a la imposición de aranceles de Estados Unidos; sin embargo, no descartó que pueda existir desaceleración económica.

En su evaluación, Fitch destacó que la calificación de México se sustenta en un marco de política macroeconómica prudente, unas finanzas externas robustas y una economía grande y diversificada.

Al respecto, la calificadora mencionó que se espera que la administración de la presidenta Sheinbaum mantenga sus objetivos de consolidación fiscal.



# Trump pone el ojo en el jitomate mexicano: ¿por qué sube el arancel al 21%?:

Redacción El Economista

20.04.2025 - 11:00

Actualizado: 20.04.2025 - 15:02

El gobierno del presidente estadounidense Donald Trump anunció este lunes que impondrá tarifas aduaneras del 20.91% sobre la mayoría de las importaciones de tomates mexicanos porque considera que sus precios son "injustos".

El Departamento de Comercio estadounidense anunció en un comunicado que en un plazo de 90 días se retira del Acuerdo de Suspensión de la Investigación Antidumping sobre Tomates Frescos de México de 2019.

Este acuerdo permite a los productores mexicanos exportar tomate, conocido en algunas regiones como jitomate, a su vecino del norte sin pagar aranceles antidumping.

Pero Washington advirtió que a partir del 14 de julio aplicará un recargo "del 20.91% sobre la mayoría de las importaciones de tomates procedentes de México".

"El acuerdo actual no ha logrado proteger a los productores de tomate estadounidenses de las importaciones mexicanas a precios injustos", se queja el Departamento del Comercio.

# El papa Francisco murió a los 88 años: así se desarrollarán los próximos días

El período entre pontífices se conoce como el interregno papal, cuando la Iglesia se encuentra sin líder espiritual. Durante este tiempo de sede vacante, o “silla vacía”, la Iglesia sigue un conjunto claro de normas establecido en la constitución apostólica *Universi Dominici Gregis*.



### 1. Muerte

La muerte del pontífice desencadena una elaborada serie de rituales que serán organizados por el camarlengo, un alto funcionario del Vaticano.

### 2. Exposición del cuerpo

El cuerpo del papa Francisco reposa inicialmente en privado para visitas de la casa pontificia, personal del Vaticano, jefes de Estado y líderes religiosos.

Luego, será trasladado a la Basílica de San Pedro para su exposición pública, permitiendo que los fieles le rindan homenaje.

### 3. Congregaciones generales

En un día fijado por el camarlengo y hasta que comience el cónclave, los cardenales se reúnen diariamente para gestionar los asuntos cotidianos de la Iglesia, así como para coordinar la exposición del cuerpo, el funeral y el cónclave.

### 4. Novendiales

La Iglesia observa un antiguo ritual romano conocido como los novendiales, que consiste en nueve días de luto.

Comenzando con la misa fúnebre, un cardenal diferente celebra cada día un rito funerario público en honor al pontífice.

### 5. Cónclave

La votación secreta para elegir al próximo papa se lleva a cabo en la Capilla Sixtina, sede del cónclave.

Las papeletas se queman después de cada votación y las multitudes esperan en la Plaza de San Pedro a que del techo de la capilla salga humo blanco, señal de que hay un nuevo pontífice.

### 6. Inauguración

Se celebra una misa de inicio del nuevo pontificado, generalmente unos días después de la elección del nuevo papa.

Aunque es decisión suya cuándo y dónde celebrar la misa, por lo general se realiza en la Basílica de San Pedro.



## AMPLÍA PRODECON HORARIO DE ATENCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS 2024

Ciudad de México. a 25 de marzo de 2025

En el marco de la presentación de la Declaración Anual del ejercicio 2024 para personas físicas, la **PRODECON** pone a disposición de las personas contribuyentes su servicio gratuito de orientación y asesoría, con el objetivo de garantizar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

### Horarios de atención extendidos durante el mes de abril:

- *Lunes a viernes:* 09:00 a 18:00 horas, se amplían tres horas de servicio
- *Sábados 5, 12 y 26:* 09:00 a 15:00 horas, como día extraordinario

Para recibir asesoría personalizada de forma oportuna y gratuita, los contribuyentes pueden acudir a las oficinas centrales en la CDMX o a cualquiera de las 30 Delegaciones de **PRODECON** en el interior de la República. En caso de querer asistir a una hora y día determinado para recibir asesoría, las personas pagadoras de impuestos también cuentan con la opción de hacer una cita previa en el siguiente enlace <https://citas.prodecon.gob.mx/>

**Correo electrónico:** [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx)

### Vía telefónica:

• Ciudad de México: 55 12 05 9000 • Interior del país: 800 611 0190 (Lada sin costo) • Desde el extranjero: (+52) 55 1205 9000

**Chat en línea:** <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/>

**Consulta de Delegaciones:** <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>

# Contexto Nacional

## SAT publica ajustes normativos en la RMISC 2025

El 07/04/2025 se publicó en el DOF la 2da RM a la RMF para 2025 , la cual incorpora adecuaciones normativas y operativas derivadas del rediseño del portal del SAT, a continuación los principales ajustes normativos:

- ❑ **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Se actualizan los procedimientos para hacer pública la opinión del cumplimiento y para su obtención. (Regla 2.1.24 y 2.1.36)
- ❑ **Constancia y cédula fiscal:** Para obtener la CIF y la CSF, mediante el asistente virtual del SAT, ingreso directo con RFC y contraseña/ e.firma (Regla 2.4.10)
- ❑ **Contabilidad electrónica:** Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, deberán presentarla mensualmente a través del Buzón Tributario (Regla 2.8.1.6).
- ❑ **Declaraciones informativas y especiales:** Se actualizan las rutas de acceso a la presentación de declaraciones informativas (Reglas 2.8.3.5 y 2.8.3.7).
- ❑ **Derechos sobre la minería:** Se ajusta el procedimiento de acceso para presentar declaraciones de pago por derechos de minería (Regla 2.8.5.2).

# Contexto Nacional

## SAT publica ajustes normativos en la RMISC 2025

- ❑ **Integridad y autoridad de documentos:** Se modifica el acceso a herramienta para ver documentos firmados electrónicamente por funcionarios del SAT (Regla 2.9.3).
- ❑ **Garantías fiscales:** Ubicación en el portal para consultar la lista de instituciones autorizadas a emitir cartas de crédito como garantía fiscal (Regla 2.12.5).
- ❑ **Reducción de multas:** El procedimiento para solicitar la reducción de multas deberá gestionarse desde el portal mediante el apartado de solicitudes (Regla 2.14.14).
- ❑ **Factor de acumulación:** Se actualiza el FA para depósitos o inversiones en el extranjero al inicio del ejercicio fiscal 2024, el cual será de 0.1368 (Regla 3.16.11).
- ❑ **DIOT:** Se modifica la ruta para el envío de la DIOT, eliminando el requisito de acudir a oficinas del SAT para cargas masivas. (Regla 4.5.1).
- ❑ **Estímulo fiscal – Regularización LIF:** Procedimiento para aplicar el estímulo fiscal de la LIF. Deberá gestionarse mediante caso de aclaración. (Regla 9.22).

# PRECRITERIOS 2026

Estimación de variables macroeconómicas para 2025 y 2026

Variable	CGPE 2025	Encuesta expectativas Banxico (media)		Precriterios 2026	
		2025	2026	2025	2026
PIB (%)	2% a 3%	0.41	1.59	1.5% a 2.3%	1.5% a 2.5%
Inflación promedio (%)	3.8	3.72	3.72	3.5	3.0
Tipo de cambio promedio (pesos por dólar)	18.7	20.85	21.23	20.2	19.9
Tasa de interés promedio (%) (Cetes 28)	8.9	8.07*	7.27*	8.8	7.4
Precio mezcla mexicana (dls por barril)	57.8	n.a	n.a.	62.4	55.3
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,891	n.a	n.a.	1,761.80	1775.4

\* Al cierre del año

Fuente: Elaborado por el CIEP con datos de SHCP (2024, 2025) y Banxico (abril 2024).



# Sujetos Obligados

**QUE COMIENCEN LAS**

**DECLARACIONES ANUALES**



# Sujetos Obligados

## Sujetos:

Las PF que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y **de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo**, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente...

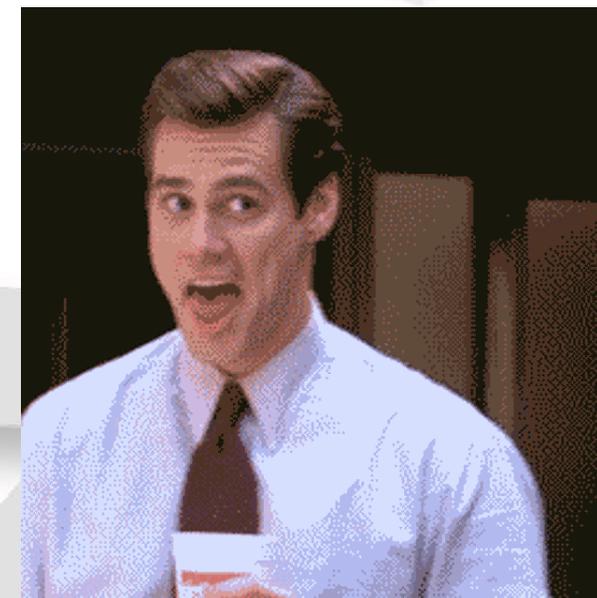
- I. **Los residentes en México**, respecto de todos sus ingresos, de cualquiera que sea la ubicación de donde procedan. **(Título II o IV).**
- II. **Los residentes en el extranjero** que tengan un establecimiento permanente en México, respecto de los ingresos de dicho establecimiento. **(Título II o IV).**
- III. **Los residentes en el extranjero**, por los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país **(Título V).**



# Sujetos Obligados

## Debes presentar tu declaración si durante 2024:

- Obtuviste más de **\$400,000** pesos en ingresos anuales.
- Trabajaste con más de un patrón al mismo tiempo o cambiaste de empleo en el año.
- Emitiste facturas por actividad profesional / empresarial.
- Rentaste inmuebles.
- Recibiste ingresos por intereses bancarios superiores a **\$100,000** pesos.
- Realizaste enajenación (venta) de bienes o adquisición de bienes.



**En abril 2024 se presentaron 10 millones 231 mil declaraciones de Personas Físicas, 74% con saldo a favor, 14% en cero y 12% a pagar.**

Fundamento: Artículo 94 LISR y Comunicado SAT 28-2024.

# Avisos

Presenta tu Declaración Anual 2024 de P.F. a más tardar el **30/04/2025**.

Siempre y cuando hayan obtenido ingresos por actividades empresariales y profesionales, así como arrendamiento de inmuebles, salarios de más de un empleador, generación por intereses mayores a **20 mil anuales**, venta de bienes inmuebles o inversiones en CETES

## Solo necesitas:

- RFC, contraseña y/o e.firma vigente.
- CFDI de ingresos y deducciones
- Constancias de retenciones de ISR (si aplica)

## Contar con un servicio de banca electrónica.

Si tu e.firma está próxima a vencer, renuévala en el Portal del SAT.



En caso de no presentar tu declaración anual, el **SAT** puede multarte con **sanciones que van desde los \$1,400 hasta los \$34,730 pesos** de acuerdo con la Ley. Hacerlo de manera extemporánea seguro te obligará a pagar **recargos y actualizaciones** de la deuda.

# Declaración anual 2024



# Declaración anual 2024 PF

## Inicio

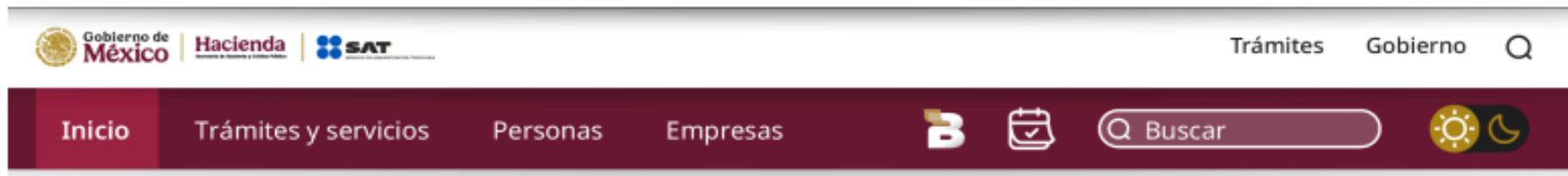
**Bienvenid@ al Portal del SAT**

Ingresa a [sat.gob.mx](https://sat.gob.mx)

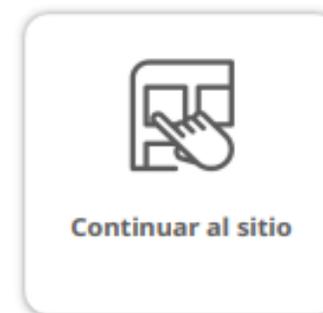
En la pantalla de Inicio elige una opción:

**Nuevo contribuyente:** personas o empresas encuentran la información para inscribirse en el SAT.

**Continuar al sitio:** para acceder a los trámites y servicios que brinda el portal.



## Bienvenid@ al Portal del SAT



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) recauda con piso parejo, vocación humana y conciencia social para la transformación de México.

# Declaración anual 2024 PF

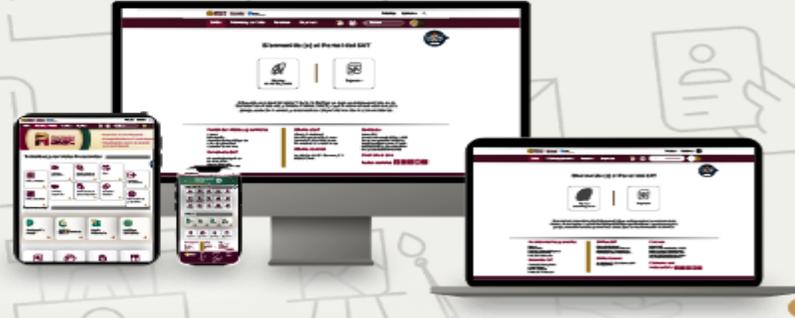
Trámites y servicios

Personas

Empresas



Buscar



Bienvenid@  
al nuevo portal del SAT

Amigable, accesible e intuitivo

## Trámites y servicios



RFC, personas



e.firma,  
personas



Declaraciones  
para personas



Cita



Factura  
electrónica



RFC, empresas



e.firma,  
empresas



Declaraciones  
para empresas



Adeudos fiscales



Más trámites y  
servicios



# Declaración anual 2024 PF

Trámites y servicios

Personas

Empresas



Buscar

## Declaraciones y pagos personas físicas

Presenta tus declaraciones del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado e impuesto especial sobre producción y servicios, así como, las declaraciones informativas, que correspondan a tus obligaciones fiscales.

Conoce cómo realizar el pago de derechos, productos y aprovechamientos.

Ponemos a tu disposición los "Visores", en los que puedes consultar información sobre comprobantes de nómina, deducciones personales y facturas emitidas o recibidas.

## Inicia el trámite

Provisionales y definitivas

Declaraciones de plataformas tecnológicas

Anual

Informativas

Visores

Derechos, productos y aprovechamientos (DPA)

Devoluciones y compensaciones

# Declaración anual 2024 PF



En línea

## Requisitos:

- Contraseña o e.firma

## Pasos a seguir:

1. Ingresa al **servicio**. [🔗](#)
2. Selecciona el tipo de declaración a presentar y llena los datos que te solicita.
  - Personas físicas (salarios, asimilados, actividad empresarial, servicios profesionales, arrendamiento, intereses, premios, dividendos, adquisición de bienes, enajenación de bienes, plataformas tecnológicas e impuesto pagado en el extranjero)
  - Régimen de Incorporación Fiscal
  - Régimen Simplificado de Confianza
  - REFIPRES
  - Enajenación de acciones en bolsa de valores
3. En su caso, descarga la **ISSIF** [🔗](#) para la presentación conjunta con tu declaración del ejercicio.
4. Envía la declaración, guarda el acuse de la declaración y, en su caso, línea de captura.
5. Consulta el **simulador** [🔗](#) para tu Declaración Anual 2024.

# Declaración anual 2024 PF

## Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña: 

e.firma portable:

Captcha:



e.firma

Enviar

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

# Declaración anual 2024 PF

## Declaración

Ejercicio

2024



Tipo de declaración

Normal



Periodo

Del Ejercicio



## Ingresos a declarar



Sueldos, salarios y asimilados



Intereses



Sólo datos informativos



Arrendamiento



Premios



Enajenación de bienes



Dividendos



Adquisición de bienes



Demás ingresos

### Actividades empresariales y servicios profesionales



Actividad empresarial y servicios profesionales (Honorarios)



Plataformas tecnológicas

# Ingresos de Personas Físicas



# Ingresos de Personas Físicas

## Regímenes Fiscales:

Descripción	Física	Moral
General de Ley Personas Morales	No	Sí
Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Sí
<b><u>Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
<b><u>Arrendamiento</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
<b><u>Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
<b><u>Demás ingresos</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México	Sí	Sí
<b><u>Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
<b><u>Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
<b><u>Ingresos por intereses</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
<b><u>Régimen de los ingresos por obtención de premios</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
<b><u>Sin obligaciones fiscales</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos	No	Sí
<b><u>Incorporación Fiscal</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras	No	Sí
Opcional para Grupos de Sociedades	No	Sí
Coordinados	No	Sí
<b><u>Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	No
<b><u>Régimen Simplificado de Confianza</u></b>	<b><u>Sí</u></b>	Sí

# Ingresos de Personas Físicas

## Declaración anual:

Descripción	Tasa	Se acumula a los otros ingresos
<u>Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios</u>	<u>Hasta 35%</u>	<u>Si</u>
<u>Arrendamiento</u>	<u>Hasta 35%</u>	<u>Si</u>
<u>Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes</u>	<u>Hasta 35%</u>	<u>Si</u>
<u>Demás ingresos</u>	<u>Hasta 35%</u>	<u>Si</u>
<u>Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)</u>	<u>Hasta 35%</u>	<u>Si</u>
<u>Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales</u>	<u>Hasta 35%</u>	<u>Si</u>
<u>Ingresos por intereses</u>	<u>Hasta 35%</u>	<u>Si</u>
<u>Régimen de los ingresos por obtención de premios</u>	<u>Hasta 35%</u>	<u>No</u>
<u>Incorporación Fiscal</u>	<u>Depende de año.</u>	<u>No</u>
<u>Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas</u>	<u>Hasta 35%</u>	<u>Si</u>
<u>Régimen Simplificado de Confianza</u>	<u>Hasta 2.5%</u>	<u>No</u>
<u>Régimenes Fiscales Preferentes</u>	<u>35%</u>	<u>No</u>
<u>Enajenación de Acciones en Bolsa y SIC</u>	<u>10%</u>	<u>No</u>

**Ingresos a flujo de efectivo, excepto demás ingresos.**

# Sueldos y salarios

- ❖ Puede percibir de uno o varios patrones.
- ❖ Tasa máxima 35% sin deducción.
- ❖ Visor de recibos de nómina.
- ❖ No es necesario presentar declaraciones mensuales.
- ❖ El (los) patrón(es) retienen el ISR según los ingresos del trabajador.
- ❖ Obligación si superas \$400,000 de ingresos al año.
- ❖ De tener 2 o más patrones en el año, normalmente resulta saldo cargo en la anual.



Fundamento: Artículo 94 LISR.

# Sueldos y salarios

Quando el trabajador convenga con el empleador en que el pago de la jubilación, pensión o haber de retiro, se cubra mediante pago único, no se pagará el Impuesto por éste, cuando el monto de dicho pago no exceda de noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del trabajador elevados al año, a que se refiere el artículo 93, fracción XIII de la Ley. RLISR, art. 171. Por el excedente se pagará el Impuesto en términos del artículo 95 de la Ley.

UMA	(x) Límite	(x) Elevado al año	(=) Importe exento
108.57	90	365	3,566,525

# Sueldos y salarios - Aplicativo



Sueldos, salarios y asimilados **2**

Ingresos **2**

Ingreso anual

34,403

Detalle

Sueldos y salarios ×

Agregar

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio empleo	Retenciones ISR	¿Aceptas y reconoces la información precargada?	Eliminar	
[REDACTED]	[REDACTED]	34,403	0	0	1,917		  	

 Ingresos exentos

0

 Ingresos acumulables

34,403

Subsidio para el empleo

0

Impuesto retenido

1,917

# Sueldos y salarios - Aplicativo

 RFC del retenedor

IMS421231145

Nombre, denominación o razón social

INSTITUTO MEXICANO DEI

¿Aceptas y reconoces la información precargada?

Sí

Salarios

Jubilación en parcialidades

Más ▾

Ingreso anual

0

 Ingreso exento

0

Subsidio para el empleo

0

 Subsidio para el empleo recibido

0

Impuesto retenido

Ingresos exentos

# Intereses

## Intereses:

- A través de instituciones del sistema financiero.
- La institución efectúa retención sobre saldo promedio de la inversión.
- Si solo se tiene este ingreso o con salarios, no hay obligación de presentar anual.
- Interés nominal vs real (sin inflación).
- Las pérdidas pueden aplicarse contra otros ingresos, salvo SyS, AEyP, Plataformas y RESICO.
- En la mayoría de casos resulta a pagar en 2024.



Fundamento: Artículo 133 LISR.

# Intereses - Aplicativo

## A. Sistema financiero

RFC de la institución	<input type="text" value="GGB080116EZ0"/>
Monto de los intereses nominales	<input type="text" value="3"/>
Monto de los intereses reales	<input type="text" value="0"/>
Pérdida	<input type="text" value="1"/>
ISR retenido	<input type="text" value="0"/>
¿Aceptas y reconoces la información precargada?	<input type="text" value="Selecciona"/>

RFC de la institución	Monto de los intereses nominales	Monto de los intereses reales	Pérdida	ISR retenido	¿Aceptas y reconoces la información precargada?	Eliminar	
GGB080116EZ0	12	0	0	0	Sí	 	
GGB080116EZ0	3	0	1	0		 	

# Intereses - Aplicativo

¿Obtuviste ingresos de retiros parciales por el seguro de

## Detalle de pérdidas de ejercicios anteriores, aplicadas en el ejercicio

Límite de pérdidas a aplicar 29,797

Monto remanente por aplicar 21,853

**Agregar**

Año en que se generó la pérdida	Pérdidas pendientes de aplicar	Pérdida actualizada	Por aplicar en este ejercicio	Remanente
2022	14,600	15,280	7,944	7,336
<b>Total</b>	14,600	15,280	7,944	7,336

**Cerrar**

Dividendos

Demás ingresos

# Demás ingresos

## Ejemplos de demás ingresos:

- Deudas perdonadas.
- Ingresos por tiempo compartido.
- Remanente distribuible de no contribuyentes.
- Ganancia o pérdida cambiaria **o factor (. Ejemplos)**
- Rendimientos en inversiones en el extranjero.
- **Intereses moratorios** e ingresos por daños y perjuicios.
- Regalías.
- Ingresos por planes personales de retiro sin invalidez, incapacidad o menor a 65 años.
- Todo aquel que incremente el patrimonio.



# Demás ingresos

## Demás ingresos:



- ❖ Dividendos, intereses, ganancia por venta de acciones inversiones del extranjero, derivados, rendimientos de fideicomisos.
- ❖ **Derecho a deducciones personales en la anual.**
- ❖ Tasa máxima hasta 35% sobre el ingreso o ganancia.

Fundamento: Artículo 141 LISR.

# Demás ingresos

## Inversiones en el extranjero

Determinación de ganancia (pérdida) cambiaria.

Alternativas FACTOR RMF / procedimiento de ley.

Reconocimiento de la inflación por el monto invertido.



De acuerdo a la ley, ganancia devengada que incrementa el patrimonio.

Posturas sobre declarar ingreso cuando se monetice, venda o retire.

# Demás ingresos - Aplicativo



Demás ingresos **5**

⊖ Ingresos **1**

? Ingresos obtenidos

134,493

Detalle

Ingresos exentos

Ingresos acumulables

134,493

+ Condómino o fideicomisario **1**

+ Planes personales para el retiro **1**

+ Intereses y o ganancia cambiaria **1**

+ Operaciones Financieras Derivadas **1**

+ Pagos provisionales

+ Retenciones de ISR



Impuesto pagado en el extranjero **3**

# Demás ingresos - Aplicativo

Detalle de declaraciones provisionales.

Ingresos en pagos provisionales.

Mes	Monto	Declaraciones vigentes		
		Estatus	N° de operación	Fecha de presentación
Enero		No presentada		
Febrero	5,355	Presentada Pagada	519466506	14/03/2023
Marzo	11,497	Presentada Pagada	523315518	12/04/2023
Abril	5,430	Presentada Pagada	529309635	17/05/2023
Mayo	5,340	Presentada Pagada	533375232	15/06/2023
Junio	32,742	Presentada Pagada	536291704	05/07/2023
Julio	5,421	Presentada Pagada	541207133	08/08/2023
Agosto	5,721	Presentada Pagada	545184202	06/09/2023
Septiembre	5,946	Presentada Pagada	549692620	09/10/2023
Octubre	12,508	Presentada Pagada	555999465	21/11/2023
Noviembre	6,388	Presentada Pagada	558200308	06/12/2023
Diciembre	38,145	Presentada Pagada	562783129	05/01/2024
<b>Total</b>	<b>134,493</b>			

Total de ingresos, solo periodos pagados 134,493

# Demás ingresos - Aplicativo

## Intereses y o ganancia cambiaria 1

¿Obtuviste ingresos provenientes de Intereses y o Ganancia cambiaria?

Selecciona



**Ingresos provenientes de Intereses o Ganancia cambiaria por depósitos efectuados en el extranjero**

¿Obtuviste ingresos provenientes de ingresos por intereses y/o ganancia cambiaria en el extranjero?

Selecciona



## Operaciones Financieras Derivadas 1

? Ganancias o Intereses

? Pérdida

# Dividendos

## Ingresos por dividendos:

Está integrado por los contribuyentes que obtienen ganancias derivadas de las utilidades que genera la PM residentes en México a favor de sus socios o accionistas, el cual se reparte en forma proporcional al capital social que cada uno tenga en la empresa.

Los dividendos pueden ser gravados tanto en la PM como en la PF. La tasa máxima a la que pueden ser gravados es de **42%**, incluyendo ambos tipos de personas fiscales.

Se aplica una tasa adicional del 10% sobre los dividendos y el pago realizado a las PF tendrá el carácter de pago definitivo.

Con el fin de que la PF pueda acreditar el pago realizado por la PM, deberá considerar como parte de su ingreso acumulable el impuesto pagado a nivel corporativo. Para ello, los dividendos deben ser piramidados al multiplicarlos por un factor de **1.4286**, según indica la LISR.



Fundamento: Artículo 52 y 164 LISR.

# Dividendos

## Ejemplo dividendos:

CUADRO 1. CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA PERSONA MORAL Y DE DIVIDENDOS PIRAMIDADOS

Concepto	Valor
(a) Dividendo	1,000,000
(b) Factor actualizacion	1.4286
(c) Resultado = (a*b)	1,428,600
(d) Tasa	30 %
(e) Impuesto a PM = (c*d)	428,580
(f) Dividendo Piramidado = (a+e)	1,428,580

Nota: Este es un ejemplo de gravamen de dividendos en México.

CUADRO 2. CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA PERSONA FÍSICA

Concepto	Valor
Ingreso acumulable	1,428,580.00
ISR (Art. 52)	500,003.00
ISR acreditable	428,580.00
ISR 10 % (Art. 164)	100,000.00
Saldo	171,423.00

Nota: Este es un ejemplo de gravamen de dividendos en México.

CUADRO 3. TASA EFECTIVA

Concepto	Valor	% del total	Tasa efectiva
Impuesto pagado por PM	428,580.00	71.4 %	30.0 %
Impuesto pagado por PF	171,423.00	28.6 %	17.1 %
Total	600,003.00	100 %	42.0 %

FUENTE: Elaborado por el CIEP

Fundamento: Artículo 52 y 164 LISR.

# Venta de bienes

## Venta de bienes / enajenación de bienes:

- ❖ Pueden ser muebles, inmuebles, derechos o acciones.
- ❖ Se causa el impuesto en la operación, hay pago provisional y se declara en la anual.
- ❖ Enajenación de casa habitación exenta hasta 700 mil UDIS \$5,913,040 (cada 3 años).
- ❖ Ganancia acumulable y no acumulable (ingreso- costo o alternativas de ley).
- ❖ **Derecho a deducciones personales en la anual.**
- ❖ Tasa máxima hasta 35% sobre utilidad.
- ❖ En acciones opción de dictamen y en inmuebles el notario hace el cálculo del PP.



Fundamento: Artículo 119 LISR.

# Venta de bienes - Aplicativo



Enajenación de bienes

5

+ Ingresos 1

+ Pérdidas de ejercicios anteriores 1

+ Pagos provisionales 2

+ Retenciones de ISR

+ Acreditamiento por pérdidas 1

# Venta de bienes - Aplicativo



Enajenación de bienes 5

Ingresos 1

Registra las operaciones de enajenación realizadas en el ejercicio.

Ingresos recibidos en una sola exhibición.

Agregar

Tipo de bien	Ingreso por la enajenación	Ingresos exentos	Deducciones autorizadas	Pérdida	Ganancia	Años transcurridos	Pérdida a disminuir	Ganancia acumulable	Ganancia no acumulable	ISR retenido	RFC del retenedor	Eliminar
--------------	----------------------------	------------------	-------------------------	---------	----------	--------------------	---------------------	---------------------	------------------------	--------------	-------------------	----------

Ingresos recibidos por pago en parcialidades.

Para enajenaciones a plazos ¿Optas por pagar el ISR de la ganancia no acumulable conforme a tus ingresos efectivamente percibidos en el año?

Selecciona

Ganancia

0

🔍 Pérdida

0

🔍 Monto de la ganancia acumulable

🔍 Monto de la ganancia no acumulable

# Actividad empresarial y profesional

## Honorarios / Servicios Profesionales

- Declaraciones mensuales (Ingresos - deducciones autorizadas).
- Tasa máxima hasta 35% sobre utilidad.
- En operaciones con PM hay retención del 10% de ISR.
- **Derecho a deducciones personales en la anual.**
- Conciliación CFDI'S emitidos vs ingresos acumulables.
- Obligados a presentar anual aunque no hayan tenido ingresos.

Fundamento: Artículo 100 LISR.



# Actividad empresarial y profesional - Aplicativo

Ingresos **11**

Deducciones personales

Determinación **6**

Pago

 Actividad empresarial y servicios profesionales (Honorarios) **11**

+ Ingresos **1**

+ Deducciones autorizadas **2**

+ Estímulos fiscales **2**

+ Resultado fiscal **3**

+ Pagos provisionales **1**

+ Retenciones de ISR **1**

+ Estado de posición financiera **1**

Guardar

Perfil

# Actividad empresarial y profesional - Aplicativo

## Resultado fiscal

Utilidad fiscal

0

PTU pagada en el ejercicio

0

Detalle

Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, aplicadas en el ejercicio

0

Detalle

Utilidad gravable

0

# Plataformas digitales

## Plataformas digitales:

- **Venta de bienes, prestación de servicios u hospedaje.**
- **Declaraciones mensuales (Ingresos - deducciones autorizadas).**
- **En provisionales hasta 35% sobre utilidad.**
- **La plataforma electrónica efectúa retenciones y emite constancia mensual.**
- **No los exime de la obligación de emitir facturas.**



Fundamento: Artículo 113-A al 113-D LISR.

## Tasas de retención

- Prestación de **servicios de transporte terrestre** y entrega de bienes **2.1%**.
- Prestación de servicios de **hospedaje** **4%**.
- **Enajenación de bienes y prestación de servicios** **1%**.
- **Derecho a deducciones personales en la anual.**
- Obligados a presentar anual aunque no hayan tenido ingresos.
- Tasa máxima hasta **35%** sobre utilidad



# Plataformas digitales - Aplicativo

Ingresos **6**

Deducciones personales

Determinación **3**

Pago

## Plataformas Tecnológicas **6**

⊖ Ingresos **1**

Ingresos obtenidos en el ejercicio

+ Deducciones autorizadas **1**

+ Resultado fiscal **2**

+ Pagos provisionales **1**

+ ISR retenido **1**

Guardar

Perfil

# Plataformas digitales - Aplicativo

## Resultado fiscal 2

Utilidad fiscal



Pérdida Fiscal



PTU pagada en el ejercicio



Detalle

Pérdidas de ejercicios anteriores



Detalle

Utilidad gravable



Pérdida fiscal



# Arrendamiento

## Formas de tributar:

❖ PF con arrendamiento de inmuebles.

### RESICO



- Hasta el 2.5% sobre ingresos.
- Hasta 3.5 MDP al año.
- PP mensuales.
- En la anual no acumulan a los otros ingresos.

### Plataformas digitales



- Retención de 4%.
- PP mensuales.
- En la anual se acumulan a los otros ingresos.

### Arrendamiento de Inmuebles



- Deducción ciega 35%.
- PP mensuales.
- En la anual se acumulan a los otros ingresos.
- Las PM retienen el 10%.



# RESICO



# PF RESICO

¿Qué lo inspiró a eliminar la declaración anual para RESICO?



- Los contribuyentes a que se refiere este artículo calcularán y pagarán el impuesto en forma mensual a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, y **deberán presentar la declaración anual.**
- **Regla 3.13.7.** Para los efectos del artículo 113-E, quinto párrafo de la Ley del ISR, las PF que tributen en el RESICO, deberán presentar el pago mensual.
- **A partir del ejercicio fiscal 2024,** los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo de la presente regla, considerarán que el pago mensual como **definitivo, por lo que quedarán relevados de presentar la declaración anual ...**
- Los contribuyentes que apliquen lo establecido en las reglas 3.13.20. y 3.13.21 **(Copropiedad).**, podrán optar por presentar su declaración anual.

# PF RESICO

## AGAPES

- Que se dedican a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, aquí habrá dos puntos a considerar:
- Que obtengan ingresos hasta 900 mil pesos **están relevados de presentar declaraciones mensuales y anual** (regla 3.13.26., RMF 2024).
- Con ingresos mayores a 900 mil pesos y 3,500 mil pesos, **pueden no presentar declaraciones mensuales**; sin embargo, **sí deberán cumplir con la declaración anual** (regla 3.13.28., RMF 2024).
- Para los AGAPE, la facilidad está condicionada a que emitan los CFDI por las actividades que realicen en cumplimiento de la fracción V del artículo 113-G de la LISR, en relación con los numerales 29 y 29-A del CFF.



# RESICO

## Pagos definitivos para PF que tributen en RESICO para 2024 y 2025

Los pagos mensuales realizados por contribuyentes RESICO **serán considerados definitivos.**

- ❖ Relevándolos de presentar declaraciones anuales.
- ❖ Solo por los ingresos de este régimen.
- ❖ No los exime de determinar y pagar PTU.
- ❖ **Los que tengan ingresos por copropiedad, podrán optar por presentar declaración anual.**

Fundamento: Regla 3.13.7 R.M.F. para 2025.



# RESICO

## Determinación de ISR para PF que dejen de tributar en RESICO.

PF que dejen de cumplir los requisitos o tengan más de 3.5 MDP de ingresos:

A partir del mes siguiente, deberán presentar sus PP en el régimen de AEoP o arrendamiento, según corresponda.

1. **Si los PP anteriores fueron definitivos** y el ejercicio anterior también tributó en RESICO, no debe modificar meses anteriores.
2. **Si los PP no fueron definitivos**, deberán presentar complementarias desde enero aplicando la tarifa mensual considerando (Ingresos - deducciones) y acreditando el ISR pagado en meses previos.



# RESICO

## Los contribuyentes de RESICO:

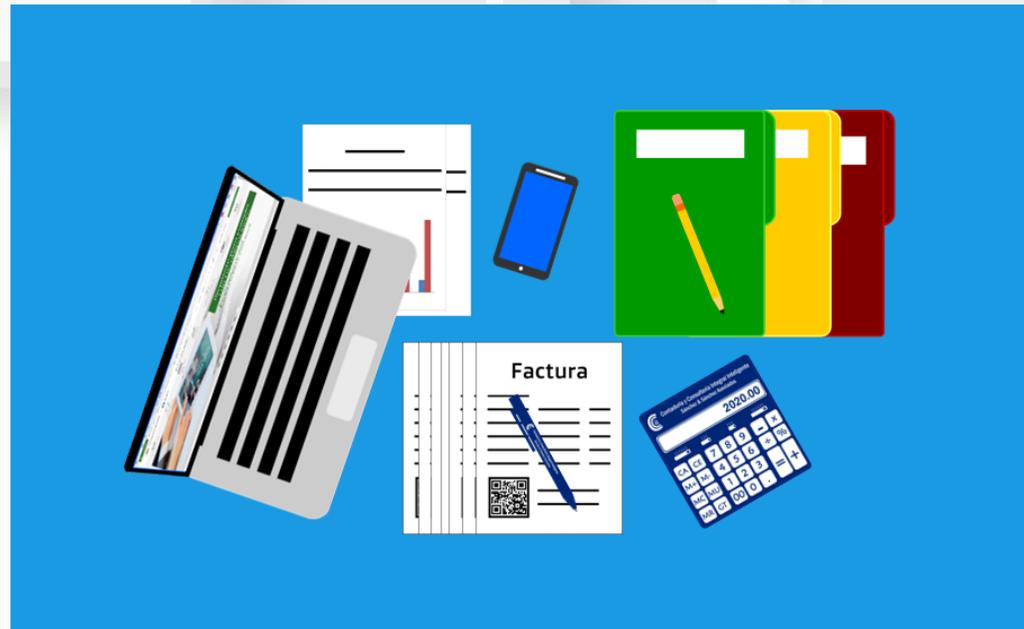


### Podrán solicitar la devolución del saldo a favor de declaraciones definitivas, siempre que:

- ❖ Dicha solicitud sea sobre el total de los saldos a favor que les hayan resultado en el ejercicio.
- ❖ Se soliciten a partir del 17 de enero del ejercicio posterior.
- ❖ Incluyan la documentación contenida en la ficha de trámite 9/CFF.

Fundamento: Regla 3.13.7, 3.13.34, 3.13.35, R.M.F.

# Deducciones personales



# Deducciones personales PF que puedes aplicar:

## Las principales son:

- ❖ Intereses reales de créditos hipotecarios.
- ❖ Gastos de colegiaturas.
- ❖ Aportaciones adicionales al AFORE.
- ❖ Gastos médicos y hospitalarios:

Consultas con médicos, dentistas y psicólogos, estudios de laboratorio y análisis clínicos, cirugías y hospitalización, aparatos ortopédicos, prótesis y lentes ópticos con receta.

Si ahorras en tu AFORE o PPR, puedes deducir pero debes retirarlo hasta los 65.

### ❖ Donativos

- Solo aplican si son donaciones a instituciones autorizadas por el SAT, hasta el 7% de los ingresos anuales.



**NO ME DIGAS**  
memegenerator.es

# Deducciones personales PF (Colegiaturas)

## Gastos de colegiaturas

- Aplica para educación preescolar hasta bachillerato.
- El SAT establece un límite máximo de deducción por nivel educativo.

Nivel educativo	Monto máximo deducible
Preescolar	\$14,200
Primaria	\$15,500
Secundaria	\$15,500
Preparatoria	\$24,500



# Deducciones personales

## Aplica para:

Regimen Fiscal
Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios
Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Arrendamiento
Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes
Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)
Ingresos por intereses
Incorporación Fiscal (en declaraciones bimestrales).
Demás ingresos

- Limitadas al 15% de los ingresos (incluye exentos no de RESICO) o el equivalente a 5 veces la (UMA) anual (198 mil pesos) lo que resulte menor.
- Importancia del USO DEL CFDI en precarga versión 4.0.
- Pagadas en efectivo, TC, TD, transferencia o cheque.

# Deducciones personales - Aplicativo

## ➔ Deducciones personales

Da clic en el botón "Actualizar" para verificar que el Monto total deducible y las deducciones precargadas están mostrando los valores actualizados por la modificación de la información.

 HONORARIOS MÉDICOS, DENTALES Y GASTOS HOSPITALARIOS 0	 GASTOS MÉDICOS POR INCAPACIDAD O DISCAPACIDAD 0	 GASTOS FUNERALES 0	 DONATIVOS 0	 INTERESES REALES 0	 APORTACIONES VOLUNTARIAS Y COMPLEMENTARIAS Y PLANES PERSONALES DE RETIRO 0
 PRIMAS POR SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS 0	 TRANSPORTACIÓN ESCOLAR 0	 DEPÓSITOS EN CUENTAS ESPECIALES PARA EL AHORRO 0	 COLEGIATURAS 0	DEDUCCIONES PERSONALES ELIMINADAS 0	

Instrucciones: selecciona un tipo de deducción para visualizar tus deducciones precargadas, de lo contrario da clic en el botón agregar.

# Deducciones personales - Aplicativo

## ISR Determinación de Impuesto

### ☰ Determinación del ISR

Ingresos acumulables

4,343,768

Detalle

Deducciones personales

185,117

Detalle

Base gravable

4,158,651

ISR conforme a la tarifa anual

1,294,909

Pagos provisionales

0

ISR retenido

1,485,857

ISR acreditable de ingresos por dividendos

0

Impuesto a favor del ejercicio

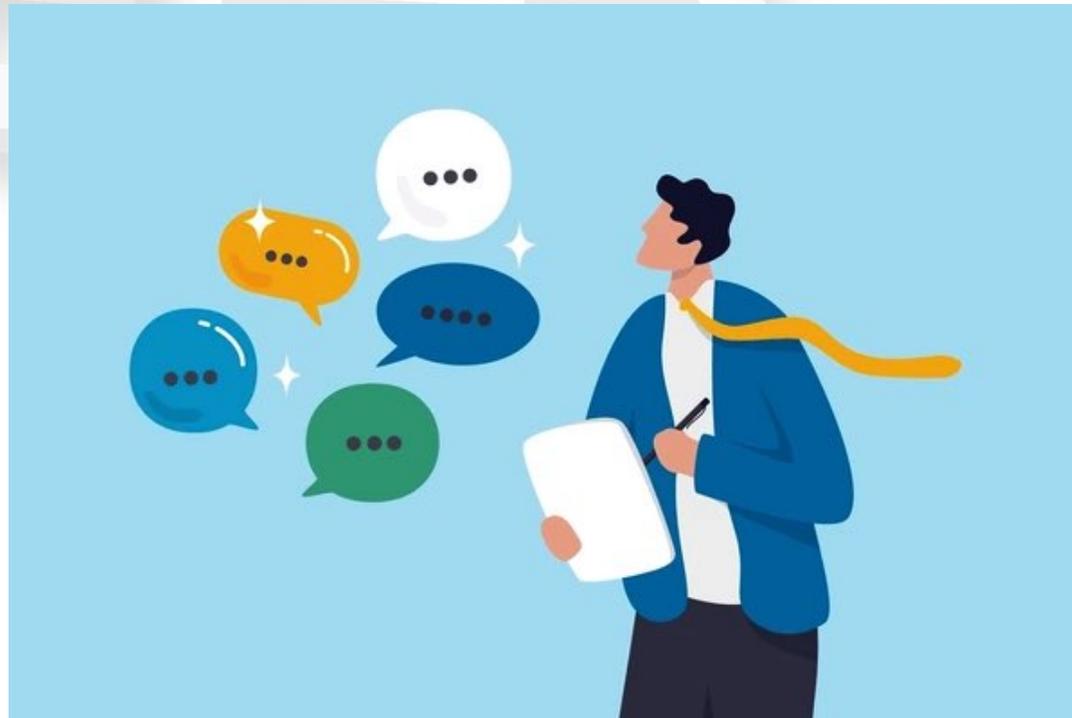
190,948

¿Qué deseas hacer con tu saldo a favor?

Compensación



# Datos informativos, préstamos, herencias, etc.



# Datos informativos

## Ingresos exentos

- Enajenación de casa habitación.
- Donativos recibidos.
- Herencias.
- Préstamos recibidos.



**No se debe pagar impuestos, pero existe la obligación de informar.**

### No se informa:

- ❖ Cobro de préstamos otorgados.
- ❖ Reembolsos de capital.
- ❖ Traspasos de cuentas propias nacionales y del extranjero.
- ❖ Compra de inmuebles.



# Donativos Exentos

No se pagará el ISR por la obtención de los siguientes ingresos (Art. 93 LISR):

XXIII. Los donativos en los siguientes casos:

a) Entre cónyuges o los que perciban los descendientes de sus ascendientes en línea recta, **cualquiera que sea su monto.**



- La ley no reconoce más parentesco que los de **consanguinidad y afinidad (CCF: Art. 292)**
- El parentesco de consanguinidad es el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor (CCF: Art. 293).
- **En el caso de la adopción plena, se equiparará al parentesco por consanguinidad aquél que existe entre el adoptado, el adoptante, los parientes de éste y los descendientes de aquél, como si el adoptado fuera hijo consanguíneo.**
- El parentesco de afinidad es el que se contrae por el matrimonio, entre el varón y los parientes de la mujer, y entre la mujer y los parientes del varón (CCF Art. 294).

# Donativos Exentos

Parientes de primer grado		
Línea recta ascendente por consanguinidad	<b>Padre</b>	<b>Madre</b>
Línea recta ascendente por afinidad	<b>Suegro</b>	
Línea recta descendente por consanguinidad	<b>Hijo/a</b>	
Línea recta descendente por afinidad	<b>Yerno</b>	<b>Nuera</b>

- En los demás casos hasta 3 UMAS elevadas al año (118,884.15).

# Datos informativos

## ⊖ Datos informativos 4

¿Informas otros ingresos exentos? (Préstamos, donativos y o premios, etc. que en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00)

Selecciona

¿Tus ingresos se obtuvieron en copropiedad?

No

### Otros datos informativos

? ¿Tienes otros datos informativos que declarar?

Selecciona

¿Optas por informar la PTU generada en el ejercicio?

Selecciona

### Identificación de esquemas reportables

¿Tiene esquemas fiscales reportables que informar?

Selecciona

## e-firma

Firma electrónica

RFC:

Contraseña de clave privada:

Clave privada (key):

Certificado (cer):

 \* Introduzca el texto de la imagen:

\* Campos obligatorios

- ❖ Se requiere para firmar y enviar la declaración en caso de obtener un saldo a favor superior a \$150 mil o si vas a cambiar el número de cuenta CLABE del banco donde te depositarán tu devolución.
- ❖ Puedes renovarla en línea hasta 24 horas antes de vencer.
- ❖ Debes contar con los archivos .key, .cer y la contraseña de la llave privada.
- ❖ También la puedes renovar en la app SAT ID hasta un año después de vencer.



# Declaración anual PF

## ¿Cuántas declaraciones de ISR debo presentar?

Es un solo impuesto, pero con diferente base.

- ❖ Ingresos tradicionales sueldos, intereses, arrendamiento...
- ❖ **RESICO (hasta 2023).**
- ❖ REFIPRES.
- ❖ Ganancia por enajenación de acciones.

 ISR	Determinación de Impuesto	4
 ISR REFIPRES	Regímenes fiscales preferentes	
	Enajenación de Acciones en Bolsa de Valores	

- ▶ Se presentan en la misma plataforma pero es diferente formulario.
- ▶ No se acumulan unos con otros, ni se aplican pérdidas.
- ▶ El ISR que resulta a favor en uno, se puede compensar en otro.

# Declaración anual PF



## Regímenes fiscales preferentes

+ Información sobre su situación fiscal

- Determinación del Impuesto

Impuesto por ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes

0

- Determinación del pago

? A cargo

0

Total de contribuciones

0

Cantidad a cargo

0

Cantidad a pagar

0

# Declaración anual PF



## Enajenación de Acciones en Bolsa de Valores

### + Información sobre su situación fiscal

#### - Determinación del Impuesto

Ganancia obtenida en el ejercicio

0

Pérdida generada en el ejercicio

0

Pérdida de ejercicios anteriores que aplican en el ejercicio

Base del impuesto

0

Impuesto a cargo

0

### + Determinación del pago

Guardar

Perfil

Revisar

Enviar

# Conclusiones y recomendaciones



# Conclusiones y recomendaciones

- ❖ Revisar visores y precarga de información.
- ❖ Elaborar papeles de trabajo, antes de llenar el aplicativo.
- ❖ Presentar en tiempo la declaración para poder ejercer del derecho de solicitar devolución o pago en parcialidades (**hasta 6**).
- ❖ Verificar si el contribuyente está en el régimen correcto.
- ❖ Elegir la opción mas conveniente, sin cambiar de régimen (Arrendamiento, Venta de bienes muebles e inmuebles, Ingresos del extranjero, etc.).

# Próximos eventos de capacitación:

Junio 2025.

